



CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TRAMITE: AME000117  
TLAQUEPAQUE 675,212

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
ESTO  
AMBIENTAL

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS  
COLONIA: EL ALAMO  
GIRO: VARIOS AGUA DE COCO  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

IMPORTE:

\$552.00

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2022 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p
MARTES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS

Gobierno de  
ADVERTENCIAS Importantes  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá limpiar su puesto y sus inmediaciones tras las labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y piñatas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada cae a la no renovación del permiso otorgado.